

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5608
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 13 DE MARZO DE 1958

Correo
Argentina
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 575676

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Dr. RAMON J. A. VASQUEZ
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGILO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75)..

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES: 776

M. de Econ. N°	N° del	14 2 58.—	Los fondos que solicita Dirección de Arquitectura de la Provincia con destino a la ejecución del Plan de Obras para el corriente año ejercicio 1958, serán entregados con cargo a una "Cuenta Corriente" que se denominará "Dirección de Arquitectura de la Provincia — Valores a Regularizar — Ejercicio 1958", que al efecto se dispone a abrir por Contaduría General y mediante la respectiva Orden de Pago.	694
" " A. S. "	784	" 25 2 58.—	Modifica el Cálculo de Recursos establecido por Decreto—ley N° 735 57 para el Instituto Provincial de Seguros Ejercicio Económico Financiero Año 1958, a partir del día 1° de Enero del año en curso.	694 al 700
" " Econ. "	787	" 27 2 58.—	Amplia el "Cálculo de Recursos" del Presupuesto General aprobado por decreto—ley N° 735, incluyendo en el rubro Recursos Ordinarios con Afectación Especial de Origen Provincial, e producción de explotación Hotel Termas y Fábrica de Agua Palau, en la suma de \$ 739.268.— (Seiscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).	700
" " " "	790	" "	— Difiere por el momento la obligatoriedad dispuesta por el artículo 6° del decreto—ley N° 424 57, a la Municipalidad de La Poma.	700 al 701
" " Gob. "	791	" 28 2 58.—	Aprueba la Resolución N° 32 de fecha 20 de Enero del año en curso, dictada por la Municipalidad de la Capital.—	701
" " Econ. "	793	" "	— Autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social, con carácter precario y hasta tanto se solucionen el conflicto de personal en las instituciones de Crédito, a disponer hasta la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional) de los fondos existentes en el Banco Provincial de Salta y pertenecientes al Fondo de la Vivienda para el año 1957, con cargo de oportuno reintegro una vez normalizada la actual situación.	701
" " " "	794	" "	— Prorroga por el término de sesenta (60) días la vigencia del Decreto—Ley N° 753, de fecha 27 de Enero de 1958.	701

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. N°	12174 del	31 12 57.—	Transfiere partidas del Poder Judicial del Presupuesto Vigente Ejercicio 1957 — Orden de Pago N° 67.	701 al 702
" " " "	12184	" "	— Aprueba la Resolución N° 296 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia de fecha 18 de diciembre del año ppto.	702
" " " "	12189	" "	— Concede licencia por enfermedad con goce de sueldo a personal de la Cárcel Penitenciaria de Salta.	702
" " " "	12190	" "	— Concede licencia por enfermedad con goce de sueldo a Personal de la Cárcel Penitenciaria de Salta.	702
" " " "	12191	" "	— Concede licencia por enfermedad con goce de sueldo a personal de la Dirección del Registro Civil de Salta.	702
" " " "	12192	" "	— Concede licencia por enfermedad con goce de sueldo a personal de la Cárcel Penitenciaria.	702 al 703

RESOLUCION DE MINA:

N°	1170	Expte. N° 100.863—M.	703
----	------	---------------------------	-----

EDICTOS DE MINAS:

Nº 1173 — Solicitado por Anacleto Ustares y Fortunato Zerpa Exp. Nº 2519—U.	703
Nº 1172 — Solicitado por Anacleto Ustares y Fortunato Zerpa Exp. Nº 2518—U.	703
Nº 1161 — s./por José A. Belmonte — Expte. Nº 39—M.	703
Nº 1160 — s./por José A. Belmonte — Expte. Nº 1994—B.	703 al 704
Nº 1159 — s./por José A. Belmonte — Expte. Nº 1995—B.	704
Nº 1123 — s./por Fortunato Zerpa — Expte. Nº 2356—Z	704
Nº 1122 — s./por Fortunato Zerpa — Expte. Nº 64283—Z	704
Nº 1112 — Solicitado por Otilio Eldo Oscar Terlera — Expediente Nº 2534—T.	704
Nº 1101 — Solicitado por Rafael A. Del Carlo — Expediente Nº 100.736—S	704
Nº 1058 — Solicitado por Roberto Javier Fuhs.— Expte. Nº 64.242—F.	704 al 705

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1174 — Dirección Provincial de Turismo y Cultura —Explotación de Hosterías.	705
Nº 1110 — Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la obra Nº 563	705
Nº 1102 — Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública — Provisión de un avión bimotor	705

EDICTO CITATORIO:

Nº 1149 — s./por Lelia Ruiz de los Llanos de Saravia.	705
Nº 1145 — s./por Carlos y Domingo Botteri.	705
Nº 1109 — s./por Corporación Cementera Argentina S. A.	705

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1163 — De doña Rita Angélica Figueroa.	705
Nº 1153 — De doña Ernestina Brandan y/o Ernestina Garca	705
Nº 1144 — De don Clemente Padilla.	705
Nº 1143 — De doña María Teresa Orús de Torino.	705
Nº 1125 — De Sonnia Esthel o Sonnia Ethel Saravia Sanmillán	705
Nº 1104 — De doña Mercedes Figueroa de San Millán	705
Nº 1100 — De don Felipe Ovejero.	705
Nº 1096 — De don Eligio Alemán y Delicia Jurado de Alemán.	705
Nº 1095 — De don José Cadena Barrau.	705
Nº 1084 — De doña Beatriz Vallejos de Avila.	706
Nº 1081 — De don Rafael Angel.	706
Nº 1074 — De doña Magdalena Jordán o Magdalena Giordani de Sachetti.	706
Nº 1043 — De don Brígido Arias y de doña Paula Delgado de Arias	708
Nº 1029 — De doña Victoria Sánchez de Baltazar o Victoria Sánchez de Flores.	706
Nº 1020 — De don Héctor Victoriano Chiostrí	706
Nº 1019 — De don Ricardo López.	706
Nº 1000 — De don Nicanor López.	706
Nº 992 — De Biornbak, María Julia López de	706
Nº 991 — De Juan Francisco Aguirre	706
Nº 988 — De Carlos Francisco Vera.	706
Nº 987 — De Angela Pineda de Doria.	706
Nº 982 — De Virginia Plaza de Carrasco	706

REMATES JUDICIALES:

Nº 1168 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Sucesión vacante de Pcsia Kaiman o Petrona Kaiman.	706
Nº 1166 — Por: Julio César Herrera — juicio: Julio Domingo vs. Marcelino Morizzio.	706
Nº 1158 — Por: Aristóbulo Carral — juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Gómez Rubén Darío.	706
Nº 1147 — Por: Martín Leguizamón —juicio: Valentín Altobelli y Hnos. vs. Raúl Perayra Cuellar.	706
Nº 1132 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro.	706 al 707
Nº 1129 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Lanera Algodonera Com. é Ind. S. A. vs. Santillán Alfonso Marcelo.	707
Nº 1128 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Colque N. Caray de vs. Alfredo Temer	707
Nº 1119 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Félix Miguel Sánchez vs. Raúl Zerda y Edmundo Raccioli	707
Nº 1113 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Antar S. R. L. vs. Juan Antonio Ale	707
Nº 1075 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero.	707
Nº 1069 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Monteros vs. José Manuel y Jorge Mario Cardozo.	707
Nº 1039 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Robustiano Mamero vs. Alberto Isidoro Toscano.	707
Nº 1023 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zufiga.	707 al 708
Nº 1005 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Rivero Lucía Vargas de vs. Rivero Agustín.	708

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1171 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juan Carlos Gómez.	708
Nº 1165 — Fierro Francisco é Hijo S. R. L. vs. Garbam Eduardo.	708

CITACION A JUICIO:

Nº 1114 — Juan Carlos Fernández de la Vega c/ Juan Alessio	708
--	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 1167 — Sylaser S. R. L.	708 al 709
----------------------------	------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 1155 — Alias López, Moya y Compañía S. R. L. 709

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 1164 — Alé Hermanos y Cía. S. R. L. vende a Empresa "El Condor" Soc. Colectiva. 709
 Nº 1162 — Ramón Rojo transfirió a Felipe Victoria y Juarz. 709
 Nº 1151 — Pedro Antonio Gutiérrez a Víctor César Latorre. 709

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 1169 — Biblioteca Popular "Campo Caseros", para el día 21 del corriente. 709

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 709
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 709

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY Nº 776—E.

Salta, 14 de Febrero de 1958.
 Expediente Nº 485/58.
VISTO el Decreto L y Nº 442 de fecha 28 de marzo de 1957, y siendo necesario mantener para el ejercicio 1958 la liquidación de fondos a la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con destino a la ejecución del Plan de Obras y siempre con el propósito de darle un sistema expeditivo, lo que permita el pago de jornales dentro de los plazos acordados y es tipulados en los respectivos convenios de trabajos, como así también las liquidaciones de los saldos de los créditos acordados para la financiación y construcción de la vivienda propia;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto procede la implantación de un sistema que a la vez permita la constante disponibilidad de fondos;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
 En Ejercicio del Poder Legislativo
 Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Los fondos que solicite la Dirección de Arquitectura de la Provincia con des-

tino a la ejecución del Plan de Obras para el corriente ejercicio 1958, serán entregados con cargo a una "Cuenta Corriente" que se denominará "DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA — VALORES A REGULA RIZAR — EJECICIO 1958", que al efecto se dispone abrir por Contaduría General y mediante la respectiva Orden de Pago.

Art. 2º.— La Dirección de Arquitectura aplicará dicho fondos para atender los siguientes pagos:

- a) Las planillas de jornales de la repartición, correspondiente al personal jornalero designado en Obras;
- b) Los saldos de los créditos particulares;
- c) Los certificados y liquidaciones de obras individuales particulares financiados con créditos de la ex-Dirección de Vivienda y Obras Públicas y del Banco Hipotecario Nacional y contratados con anterioridad al 28 de Marzo de 1957.
- d) Los viáticos con cargo a obra y autorizados por resolución interna de la repartición.

Art. 3º.— Mensualmente y antes de los diez primeros días del mes inmediato siguiente, la Dirección de Arquitectura remitirá a la Conta-

duría General un balance de Imputaciones — Compromisos y Pagos.

En base a las cifras consignadas en este balance y correspondiente a las imputaciones debidamente discriminadas, Contaduría General solicitará del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la expedición de un Decreto Orden de Pago "Para Contabilidad" en el cual se darán las correctas imputaciones con cargo a las pertinentes partidas presupuestadas y consecuentemente se efectuará el des cargo de igual suma de la Cuenta Corriente ya referida.

Art. 4º.— Elevése a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— El presente decreto—ley será re ferendado por los señores Ministros en AGUER DO GENERAL.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
 ADOLFO GAGGILO
 ROQUE RAUL BLANCHE
 EDDY OUES

Es Copia:

DECRETO—LEY Nº 784—A.

SALTA, 25 de Febrero de 1958.

—VISTA la reestructuración del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, que implica modificaciones tanto en el Presupuesto de Gastos como en el Cálculo de Recursos; y los Decretos—Leyes Nros. 744/58 y 745/58 que respectivamente limitan sus gastos al 10% de la totalidad de sus recursos y reglamentan la integración de su Directorio en forma definitiva; y

—CONSIDERANDO:

—Que con motivo de la implantación del Seguro de Enfermedad se hace imprescindible contar con el personal necesario para atender en forma eficiente y armónica los servicios respectivos, y disponer un sistema de organización ágil y efectivo;

—Que el Presupuesto de Gastos aprobado por Decreto—Ley Nº 735/57 para el organismo citado —Ejercicio 1958— no contempla los aspectos mencionados precedentemente, siendo necesario reemplazarlo con el Presupuesto adjunto, que responde funcional y orgánicamente a todas las situaciones emergentes de los distintos servicios a prestarse;

Por todo ello,

**EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
 EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO
 DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º. — Modifícase el Cálculo de Recursos establecido por Decreto—Ley Nº 735/57 para el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, Ejercicio Económico—Financiero Año 1958, a partir del 1º de Enero del año en curso, de la manera que se indica a continuación:

INCISO 5/1

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
— Cálculo de Recursos —

Partida	Prin cipal	Par cial	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
					Parcial	Principal
a) RECURSOS EN EFECTIVO:						6.434.342.17
				2 Propios		
				1 Accidente del Trabajo	2.400.000.—	
				2 Responsabilidad Civil	300.000.—	
				3 Seguro de Enfermedad	3.634.342.17	
				4 Farmacia	100.000.—	
TOTAL DE RECURSOS:						6.434.342.17

Artículo 2º. — Modifícase el Presupuesto de Gastos fijado por Decreto Ley Nº 735/57 para el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, Ejercicio Económico—Financiero Año 1958, a partir del 1º de Enero del año en curso, en la siguiente forma:

INCISO 6/1

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS

Partida	Prin cipal	Par cial	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL		
							Parcial	Principal	
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL									
a) SUELDOS:								466.800.—	
				Partidas Individuales	17		441.600.—		
				Partidas Globales			25.200.—		
				1 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO				401.400.—	
				1 Partidas Individuales	17		401.400.—		
				Presidente	1	4.200.—	50.400.—		
				Gerente	1	3.500.—	42.000.—		
				Jefe Dpto. Contable	1	3.500.—	42.000.—		
				Jefe Sección	2	2.300.—	55.200.—		
				2 Oficial Principal	1	1.950.—	23.400.—		
				6 " 4º	1	1.700.—	20.400.—		
				9 " 7º	6	1.500.—	108.000.—		
				11 Auxiliar Principal	1	1.400.—	16.800.—		
				13 " 2º	1	1.300.—	16.600.—		
				16 " 5º	2	1.150.—	27.600.—		
				2 Partidas Globales			25.200.—	25.200.—	
				Remuneración a 3 vocales del Directorio a razón de \$ 700.— c/u.					
				4 PERSONAL DE SERVICIO				40.200.—	
				1 Partidas individuales	3		40.200.—		
				13 Auxiliar 2º	1	1.300.—	15.600.—		
				16 " 5º	1	1.150.—	13.800.—		
				Ayudante Mayor	1	900.—	10.800.—		
								45.690.—	
b) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS							45.690.—		
				2 Partidas Globales			4.510.—		
				1 Antigüedad			37.180.—		
				2 Sueldos Anual Complementario			4.000.—		
				3 Salario Familiar				62.845.—	
c) APOORTE PATRONAL									
				2 Partidas Globales			62.845.—		
				1 Caja de Jubilaciones			62.830.—		
				2 Seguro Colectivo Obligatorio			15.—		
TOTAL ITEM I								575.335.—	

INCISO 6/2
INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
 Seguro de Enfermedad (Decreto-Ley 669)

Partida		CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL	
Prin cipal	Par cial				Parcial	Principal
ITEM I— GASTOS EN PERSONAL						
A) SUELDOS:						643.200.—
1	Partidas individuales		29		643.200.—	
	2	Partidas globales				643.200.—
1	1	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO				
	1	Partidas individuales	29		643.200.—	
		Jefe Servicio Médico	1	3.200.—	38.400.—	
		Médicos y Odontólogos	9	2.800.—	302.400.—	
	5	Oficial 3º	1	1.750.—	21.000.—	
	6	" 4º	2	1.700.—	40.800.—	
	8	" 6º	1	1.600.—	19.200.—	
	11	Auxiliar Principal	1	1.400.—	16.800.—	
	12	" 1º	1	1.350.—	16.200.—	
	13	" 2º	4	1.300.—	62.400.—	
	14	" 3º	1	1.250.—	15.000.—	
	15	" 4º	1	1.200.—	14.400.—	
	16	" 5º	7	1.150.—	96.600.—	
						53.800.—
C) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						
	2	Partidas globales			53.600.—	
		2 Sueldo Anual Complementario			53.600.—	
E) APOORTE PATRONAL						90.584.—
	2	Partidas globales			90.584.—	
		1 Caja de Jubilaciones			90.584.—	
						787.384.—
TOTAL ITEM 1:						

INCISO 6/1
INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
 CONCEPTO

a) GASTOS GENERALES						38.000.—
1	Servicios generales				38.000.—	
	7 Comunicaciones			4.000.—		
	15 Energía Eléctrica			7.000.—		
	16 Entierro y Luto			3.000.—		
	37 Servicio de Desayuno y Merienda			5.000.—		
	38 Uniformes y Equipos			5.000.—		
	40 Viáticos y Movilidad			14.000.—		
b) INVERSIONES Y RESERVAS						4.000.—
1	Servicios Generales				4.000.—	
	1 Adquisiciones varias			2.000.—		
	4 Elementos p/Biblioteca y Museos			2.000.—		
TOTAL ITEM 2:						42.000.—

INCISO 6/2
INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
 Servicio Médico Asistencial

Partida		CONCEPTO	CREDITA ANUAL	
Prin cipal	Clase		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				
				4.273.000.—
	6	Combustibles y Lubricantes	12.000.—	
	12	Conservación Máq., Motores, etc.	10.000.—	
	13	Conservación de Vehículos	10.000.—	
	14	Conservaciones Varias	4.000.—	
	18	Fletes y Acarreos	2.000.—	
	23	Gastos Generales a Clasificar	10.000.—	
	25	Honorarios y Retribuciones a Terc.	30.000.—	
	27	Limpieza y Desinfección	5.000.—	
	29	Productos Químicos y Farmacéuticos	30.000.—	
	30	Propaganda y Publicidad	30.000.—	
	39	Útiles, Libros, Impresiones, etc.	100.000.—	
	43	Indemnizaciones por Siniestros	130.000.—	
	44	Servicio Médico	3.200.000.—	
	45	Farmacia	700.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				
				130.000.—

- 6 Instalaciones Varias
- 7 Instrumental Científico
- 10 Máquinas de Oficina
- 17 Moblaje, Artefactos y Tapicería

10.000 —
5.000.—
25.000.—
90.000.—

TOTAL ITEM-2:

4.403.000.—

Artículo 3º — El presente Decreto—Ley será refrendada por los señores Ministros en Acuerdo General.
Artículo 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.
Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ
ABEL CORNEJO (h)

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS, Oficial Mayor, Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO—LEY Nº 787—E.
SALTA, 27 de Febrero de 1958.

VISTO que en el decreto—ley Nº 735 no se contemplan los recursos que se obtendrán en la explotación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Fábrica de Agua Palau; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir los mencionados recursos para poder con ello hacer frente a los gastos que demande la administración del citado Establecimiento Termal;
Que con los mismos recursos puede hacerse frente a otras erogaciones del Estado que no han sido contempladas en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por decreto—ley Nº 735/58;
Que el Art. 15º de la Ley de Contabilidad vigente aprobado por decreto—ley Nº 705/57, establece que toda ley que autorice erogaciones deberá determinar el recurso correspondiente.— El crédito respectivo se intercalará en el anexo que corresponda, procediéndose de igual modo en el cálculo de recursos;
Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO
DECRETA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.— Ampliase el "CALCULO DE RECURSOS" del Presupuesto General aprobado por decreto Ley Nº 735, incluyéndose en el rubro "Recursos Ordinarios con Afectación Especial de Origen Provincial", el producido de explotación Hotel Termas y Fábrica de Agua Palau, en la suma de \$ 739.268.— (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

ARTICULO 2º.— Incorpórase al Presupuesto General Decreto Ley Nº 735/58, en el Anexo D— como Inciso 20 al siguiente Presupuesto de Hotel Termas de Rosario de la Frontera:

ANEXO D

INCISO 20

HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Partida	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL	
				Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL					
a) SUELDOS					207.240.—
	Partidas Individuales	17		207.240.—	
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO				51.600.—
1	Partidas Individuales	2		51.600.—	
	Gerente	1	2.500.—	30.000.—	
	Oficial	1	1.800.—	21.600.—	
2	Personal Obrero y de Maestranza				131.640.—
1	Partidas Individuales	11		131.640.—	
	Plomero	1	1.300.—	15.600.—	
	Encarg. Fábrica Palau	1	1.250.—	15.000.—	
	Chofer	1	1.100.—	13.200.—	
	Encarg. Cancha Golf	1	1.000.—	12.000.—	
	Operarios Fábrica Palau	2	1.070.—	25.680.—	
	Operario Fábrica Palau	1	980.—	11.760.—	
	Operario Fábrica Palau	2	880.—	21.120.—	
	Péones	2	720.—	17.280.—	
4	Personal de Servicio				24.000.—
1	Partidas Individuales	4		24.000.—	
	Cocinera	1	600.—	7.200.—	
	Ropería	1	500.—	6.000.—	
	Mucama	1	500.—	6.000.—	
	Mucama	1	400.—	4.800.—	
a) JORNALES					80.000.—

Partida		CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL	
Prin cipal	Clase				Parcial	Principal
2	Partidas Globales				80.000.—	
	Personal accidental no individualizado					17.270.—
b)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS					
2	Partidas Globales				17.270.—	
	2 Sueldo Anual Complementario				17.270.—	
c)	APORTE PATRONAL					29.505.—
2	Partidas Globales				29.505.—	
	1 Caja Jubilaciones				29.190.—	
	2 Seguro Colectivo Obligatorio				315.—	
TOTAL DEL ITEM 1:						334.015.—
ITEM 2 — OTROS GASTOS						
a)	GASTOS GENERALES					86.560.—
1	Servicios Generales					86.560.—
	23 Gastos Generales a Clasificar por Inversión				86.560.—	
b)	INVERSIONES Y RESERVAS					30.000.—
1	Servicios Generales					30.000.—
	1 Adquisiciones varias				30.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2:						116.560.—

ARTICULO 3º. — Incóporase al ANEXO D, INCISO 21 el siguiente Presupuesto de la JUNTA DE DEFENSA AN TIAEREA PASIVA:

**ANEXO D — INCISO 21
ITEM 1**

a)	SUELDOS:		2		29.400.—	
1	Partidas Individuales					29.400.—
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO.		2			
	Auxiliar 2º		1	1.300.—	15.600.—	
	Auxiliar 5º		1	1.150.—	13.800.—	
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS					3.000.—
2	Partidas Globales				3.000.—	
	1 Antigüedad				500.—	
	2 Sueldo Anual Complementario				2.500.—	
e)	APORTE PATRONAL					4.215.—
2	Partidas Globales				4.215.—	
	1 Caja de Jubilaciones				4.215.—	
TOTAL DEL ITEM 1						36.615.—
ITEM 2 — OTROS GASTOS						
a)	GASTOS GENERALES					15.810.—
	Servicios Generales				15.610.—	
	2 Alquiler de inmuebles				2.400.—	
	7 Comunicaciones				3.000.—	
	10 Conservación instalaciones				600.—	
	11 Conservación mobiliario y artefactos				360.—	
	12 Conservación máq., motores y herramientas				1.800.—	
	15 Energía eléctrica				600.—	
	18 Fletes y acarreo				200.—	
	23 Gastos Generales a clasif. por inversión				1.200.—	
	27 Limpieza y desinfección				200.—	
	30 Propaganda y Publicidad				500.—	
	37 Servicio desayuno y merienda				250.—	
	39 Útiles, libros, impresiones				1.800.—	
	40 Viáticos y movilidad				3.000.—	
b)	INVERSIONES Y RESERVAS					3.200.—
1	Servicios Generales.				3.200.—	
	1 Adquisiciones varias				2.000.—	
	9 Instalaciones Com. y Seg.				1.200.—	
TOTAL DEL ITEM 2						18.810.—

Art. 4º. — Amplíase el ANEXO C — INCISO 4 — GASTOS EN PERSONAL de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Presupuesto aprobado por Decreto Ley Nº 736/58, en la siguiente forma:

Partida		CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL	
Prin cipal	Clasa cial				Parcial	Principal
INCISO 4						
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES						
ITEM 1						
a)	SUELDOS					99.600.—
1	Partidas Individuales		6		99.600.—	
1	PERSONAL ADM. Y TECNICO					99.600.—
1	Partidas individuales		6		99.600.—	
		Oficial 7º	3	1.500.—	54.000.—	
		Auxiliar 2º	1	1.300.—	15.600.—	
		" 3º	2	1.250.—	30.000.—	
c)	CONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS					8.300.—
2	Partidas Globales				8.300.—	
		2 Sueldo Anual complementario			8.300.—	
e)	APORTE PATRONAL					14.030.—
2	Partidas Globales				14.030.—	
		1 Caja de Jubilaciones			14.030.—	
TOTAL DEL ITEM 1						121.930.—

ARTICULO 5º.— Incluye el cargo de Asesor del Trabajador, dentro del Anexo F— Inciso Unico— Item 1— Gastos en Personal — Partida Principal a)7— Funcionarios de Justicia— Partida Parcial 1, con una remuneración de \$ 5.200.— mensuales (Cinco mil doscientos pesos mensuales).

ARTICULO 6º.— Refuézase en la suma de \$ 67.600.— (Sesenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional), a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes partidas del ANEXO F— INCISO UNICO — ITEM 1:—

Partida Principal a)7— Parcial 1 \$ 62.400.—
Partida Principal c)2— Parcial 2 " 5.200.—

ARTICULO 7º.— Ampliase en la suma de \$ 340.— (Trescientos cuarenta pesos moneda nacional), la Partida Principal c) 2— Parcial 1 del Anexo D— Inciso XV— Item 1— MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE BELLAS ARTES.

ARTICULO 8º.— Ampliase el Anexo B— Inciso I— Item I— Gastos en Personal de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de \$ 31.398.— (Treinta y un mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional), el que queda restructurado de la siguiente forma:—

ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL

a)	SUELDOS					847.500.—
1	Partidas Individuales		98		847.500.—	
1	PERSONAL ADM. Y TECNICO					602.100.—
1	Partidas Individuales		19		602.100.—	
		Gobernador	1	8.700.—	104.400.—	
		Vice—Gobernador	1	7.200.—	86.400.—	
		Secretario General	1	5.200.—	62.400.—	
		Subsecretario Gral.	1	3.700.—	44.400.—	
		Secretario Privado Gob.	1	2.400.—	28.800.—	
		1 Oficial Mayor	1	2.100.—	25.500.—	
		4 Oficial 2º	5	1.800.—	108.000.—	
		6 " 4º	2	1.700.—	40.800.—	
		7 " 5º	2	1.650.—	33.000.—	
		11 Auxiliar Principal	1	1.400.—	16.800.—	
		12 " 1º	1	1.350.—	16.200.—	
		14 " 3º	1	1.250.—	15.000.—	
		16 " 6º	1	1.150.—	13.800.—	
	PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA					78.000.—
1	Partidas Individuales		4		72.000.—	
		7 Oficial 5º	1	1.650.—	19.800.—	
		8 " 6º	1	1.600.—	19.200.—	
		9 " 7º	1	1.500.—	18.000.—	
		14 Auxiliar 3º	1	1.250.—	15.000.—	
		Personal de Servicio				173.400.—
1	Partidas Individuales		12		173.400.—	
		8 Oficial 5º	1	1.650.—	19.800.—	
		9 " 7º	2	1.500.—	36.000.—	
		10 Auxiliar Mayor	3	1.450.—	52.200.—	
		11 " Principal	3	1.400.—	50.400.—	
		14 " 3º	3	1.250.—	37.500.—	

c) BÓNIFICACIONES Y SUPLEMENTOS

2	Partidas Globales	135.710.—	135.710.—
1	Antigüedad	9.000.—	
2	Sueldo Anual Complementario	74.710.—	
3	Salario Familiar	12.000.—	
9	Suplém. Horas Extraordinarias	40.000.—	
e) APOORTE PATRONAL			126.258.—
1	Caja de Jubilaciones	126.258.—	
SUBTOTAL DEL ITEM			1.109.488.—
Economía de Inversión			
4 meses cargo Vice-Gobernador			28.800.—
TOTAL DEL ITEM 1			1.080.688.—

Artículo 9º — Créase dentro del Anexo B— Inciso I— Item 2— la Partida a) 1— 38 "Uniformes y Equipo", con un crédito anual de \$ 12.000.— m/n. (Doce Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 10º — El presente Decreto—Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 11º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUEZ AGUÑA
ABEL CORNEJO (h)
RAMON J. A. VASQUEZ
ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO, Jefe de Despacho del Ministerio de Economía F. y O. Públicas.

DECRETO LEY Nº 790—E.

SALTA, Febrero 27 de 1958.

Expte. Nº 544/58.

VISTO este expediente por el que la Intervención Municipal de la Poma solicita liquidación del saldo de \$ 120.000.—, del subsidio otorgado para la construcción del Camino "La Poma—Abra de El Acay"; y

—CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia con que se necesitan dichos fondos y ante la imposibilidad de enviar la inspección correspondiente por el mal estado de los caminos, convendría diferir por el momento el cumplimiento de las disposiciones del Art. 6º del decreto—Ley Nº 424/57, sin perjuicio de hacerlo una vez desaparecido el inconveniente apuntado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Difiérese por el momento la obligatoriedad dispuesta por el Artículo 6º del Decreto—Ley Nº 424/57, a la Municipalidad de la Poma, y dispónese dado los motivos expuestos que Contaduría General de la Provincia abone a la citada Comuna, el saldo del subsidio de \$ 120.000.— (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), pendiente de cancelación al día de la fecha, que corre amparado bajo la Orden de Pago Anual Nº 180— Ejercicio 1957, imputado al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1 del Plan de Obras financiando con recursos de origen nacional.

Art. 2º.— Una vez cumplida la inspección de obra correspondiente, la Municipalidad de referencia deberá rendir cuentas a Contaduría General de la Provincia y se efectuará el reajuste si hubiera lugar.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º.— El presente Decreto—Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUEZ AGUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ
ABEL CORNEJO (h)
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

Camila López

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas..

DECRETO—LEY Nº 791—G.

SALTA, Febrero 28 de 1958.

Expte. Nº 536/58.

VISTAS la presentación efectuada por el señor Marcelo Houton Vargas, en el sentido que se le otorge una concesión por el término de 10 años para construir en terrenos municipales una estación de servicio con productos de Y. P. F., y por Resoluciones Nros. 32 y 81 de fechas 20 de enero y 24 de Febrero del año en curso, respectivamente, dictadas por la Municipalidad de esta Ciudad se hace lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fojas 11, de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 32 de fecha 20 de enero del año en curso, dictada por la Municipalidad de la Capital, cuyo texto dice:

"Salta, 20 de Enero de 1958.— REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 9916/1957.— VISTA la presentación del sr. Marcelo Houton Vargas que corre registrada por expediente número arriba citado, por el cual solicita a éste Departamento Ejecutivo, la concesión por el término de Diez Años del terreno municipal identificado como Lote Nº 2— del Catastro 6770, ubicado en la intersección de las calles General Dionisio Puch e Hipólito Irigoyen, con el propósito de construir un edificio para el funcionamiento de una Estación de Servicio con la venta de productos de YPF, abonando a favor de su solicitud el hecho de que actualmente tiene concedido un permiso el "carácter precario" por Resolución Nº 836 de fecha 30 de agosto de 1958, por el funcionamiento de dos surtidores de nafta, careciendo ésta instalaciones de un local que reúna las comodidades necesarias con las cuales debe contar toda buena Estación de Servicio. Que solicita dicha concesión por el término de Diez Años, a los efectos de levantar sobre el mencionado terreno, un edificio que reúna todas las exigencias y confort moderno, acompañado a tal efecto los planos correspondientes, destacando el Departamento de Obras Públicas que dicha Estación significará un progreso edilicio y de jerarquía la que ofrecerá al propio tiempo una comodidad a la Estación Terminal de Omnibus, que se levantará en dicha zona, lo cual resultaría un complemento de la misma, que el presentante Sr. Marcelo Houton Vargas se compromete a entregar a la Comuna, todo lo edificado y plantado en dicho terreno, una

vez vencido el plazo de diez años, solicitando únicamente la prioridad para seguir explotando el mismo negocio de dicha Estación de Servicio. Que atento al informe del Departamento de Obras Públicas corriente a fs. 4 dice: Que las condiciones de compromiso por parte del recurrente son ventajosas para la Comuna, ya que una vez finalizado el término de la concesión, quedaría de propiedad municipal todo lo edificado y plantado en dicho terreno, razón por la cual considera que no hay ningún inconveniente en acceder a lo solicitado por el Señor Vargas, para la construcción de la Estación de Servicio en cuestión, cuyos planos han sido probados en fecha 29 de Noviembre de 1957, que corre adjunto. Que Contaduría Municipal manifiesta no tener objeción alguna, estimando que, en cuanto al arriendo, deberá seguir abonando lo fijado por Resolución Nº 836/1956, hasta tanto se realice la construcción del edificio, fijándose en tal caso en la suma de Doscientos pesos moneda nacional mensuales a partir de la inspección final de la obra, aparte de los derechos de construcción, alumbrado y limpieza, etc., Que atento al dictamen del Sr. Asesor Letrado teniendo el vista a los informes favorables de las Oficinas correspondientes, respondería elevarse las presentes actuaciones a la Intervención Federal en la Provincia, para que se dicte el Decreto—Ley autorizando a la Municipalidad a otorgar dicha concesión. Por Tanto: El Interventor de la Comuna de la Capital Resuelve: Art. 1º Otorgar a favor de Don Marcelo Houton Vargas la concesión por el término de diez años, del lote nº 2, catastro nº 6770, ubicado en la intersección de las calles General Dionisio Puch e Hipólito Irigoyen, de propiedad municipal, a los fines de realizar la construcción de un edificio destinado a Estación de Servicio con todas las exigencias de YPF, por ser éstos los productos que se expendirán, con las instalaciones complementarias y demás comodidades que dicho servicio requiere.— Artículo 2º— Terminado el plazo estipulado, el Sr. Marcelo Houton Vargas queda obligado a entregar todo lo edificado y plantado en el mismo, el cual pasará a ser de propiedad municipal.— Artículo 3º— A los efectos de que se sirva dictar el Decreto—Ley correspondiente, remítanse estas actuaciones a la Intervención Federal en la Provincia.— Artículo 4º— Comuníquese, etc.— Fdo: Dr. Ernesto Zenteno Boedo — Interventor de la Comuna de la Capital — Fdo: Francisco Munizaga — Secretario General".

Art. 2º.— Apruébase la Resolución N° 81 de fecha 24 de febrero del año en curso, dictada por la Municipalidad de la Capital, cuyo texto dice:

"Salta, 24 de febrero de 1958.— REF. Expte. N° 9916 de 1957.— VISTO el dictamen del expediente número arriba citado, en el cual con signa de que dicha Fiscalía no encuentra inconveniente para la aprobación de la Resolución de fs. 8º de este D. E. mediante un Decreto—Ley, siempre que se estipule que la mencionada concesión sea en "forma gratuita" todo lo edificado y plantado, que don Marcelo Houton Vargas debería hacer entrega a la Municipalidad de la Capital razón por la cual el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia devuelve las actuaciones pertinentes a los efectos de la modificación del Art. 2º de la citada Resolución, a fin de adecuarlo a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado.

El Interventor de la Comuna de la Capital — RESUELVE: Art. 1º — Modificase el Art. 2º de la Resolución corriente a fs. 8º del presente expediente en el sentido de que todo lo edificado y plantado por Don Marcelo Houton Vargas, pasará en forma gratuita a ser de propiedad municipal.— Art. 2º.— Vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia a sus efectos.— Art. 3º.— Comuníquese, etc.— Fdo: Dr. ERNESTO ZENTENO BOEDO — Interventor de la Comuna de la Capital.— Fdo. FRANCISCO MUNIZAGA, Secretario General".

Art. 3º.— El presente Decreto—Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ABEL CORNEJO (h)

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO—LEY N° 793—E.
Salta, Febrero 28 de 1958.
Expediente N° 626—1958.

VISTO este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita se solucione el problema planteado a la Institución a raíz del actual conflicto bancario, ante la falta de fondos disponibles para atender el regular funcionamiento de sus operaciones crediticias; y

—CONSIDERANDO:

Que el organismo cuenta con un saldo de \$ 3.124.197.97 m/n., en el Banco Provincial de Salta que corresponde a la cuenta: "Recaudaciones por cuenta de Terceros" y a las sumas liquidadas por el Gobierno de la Provincia para el "Fondo de la Vivienda" por el año 1957 y que hasta la fecha no han sido invertidas.

Que resulta imprescindible y urgente aportar una solución de carácter transitoria que permita a la Institución recurrente asegurar su normal funcionamiento hasta tanto se regularice la actividad bancaria;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, con carácter precario y hasta tanto se solucione el conflicto de personal en las instituciones de crédito, a disponer hasta la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), de los fondos existentes en el Banco Provincial de Salta y pertenecientes al "Fondo de Vivienda" para el año 1957, con cargo de oportuno, reintegro una vez normalizada la actual situación.

Art. 2º.— Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente Decreto—Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VANDO SEÑOR GOBIERNO
ABEL CORNEJO (h)
RAMON J. A. VASQUEZ
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO —LEY N° 794—E.

Salta Febrero 28 de 1958.
Expediente N° 730—1958.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia informa sobre la necesidad de ampliar nuevamente el plazo fijado por Decreto Ley 705 del 22 de Noviembre de 1957 en su artículo 142º y también el Ejercicio de las facultades del Tribunal de Cuentas por parte del mencionado organismo, en virtud de subsistir aún los motivos que dieron lugar al Decreto Ley 753 del 27/1/58;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Prorrógase por término de sesenta (60) días la vigencia del Decreto Ley N° 753 de fecha 27 de Enero de 1958.

Art. 2º.— Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ABEL CORNEJO (h)
RAMON J. A. VASQUEZ
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 12174—G.

Salta, Diciembre 31 de 1957.
Expediente N° 10.323/57.

VISTO este expediente en el que Habilitación de Pagos del Poder Judicial, solicita transferencia de partidas; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Transfírase la suma de Sesenta y Un Mil Quinientos Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 61.520.— m/n.), dentro del: Anexo F, Inciso 1º, Item II, Otros Gastos Principal a) 1.

Parcial— 2— "Alquiler de inmuebles"	\$ 4.000.—
Parcial— 6— "Combustibles y lubricantes"	" 11.300.—
Parcial— 7— "Comunicaciones"	" 7.600.—
Parcial— 9— "Conservación inmuebles y obras"	" 1.160.—
Parcial— 11— "Conservación muebles y artefactos"	" 800.—
Parcial— 13— "Conservación vehículos"	" 5.000.—
Parcial— 15— "Energía eléctrica"	" 1.100.—
Parcial— 16— "Entierro y luto"	" 3.000.—
Parcial— 18— "Fletes y acarreo"	" 500.—

Parcial— 23— "Gtos. Grales a clasif. y inversión"	" 12.000.—
Parcial— 33— "Retribución serv. oficiales"	" 600.—
Parcial— 38— "Uniformes y equipos"	" 1.960.—
Parcial— 40— "Viáticos y movilidad"	" 12.500.—
	<hr/>
	\$ 61.520.—

Para reforzar las siguientes parciales en la forma y proporción que se detalla:

Parcial— 10— "Conserv. instalaciones"	" 1.750.—
Parcial— 12— "Conserv. máquin. motor, etc."	" 2.400.—
Parcial— 27— "Limpieza y de saneamiento"	" 2.900.—
Parcial— 35— "Seguros Accid. del Trabajo y R. C."	" 2.500.—
Parcial— 37— "Serv. desayuno o merienda"	" 200.—
Parcial— 39— "Útiles, libros, impresiones, etc."	" 51.770.—
	<hr/>
	\$ 61.520.—

Art. 2º — Transfírase la suma de Ocho Mil Pesos M.N. (\$ 8.000.— m/n., dentro del: Anexo F, Inciso 1º, Item 2, Otros Gastos Principal b) 1.

Parcial— 1— "Adquisiciones varias"	\$ 5.000.—
Parcial— 16— "Menaje"	" 3.000.—
	<hr/>
	\$ 8.000.—

para reforzar el siguiente parcial:

Parcial— 4— "Elementos bibliotecas y Museos"	" 8.000.—
--	-----------

Partidas éstas correspondientes al "Poder Judicial" — del Presupuesto vigente — Ejercicio 1957 — Orden de Pago N° 67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY QUIES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12184—G.

Salta, 31 de Diciembre de 1957.
Expediente N° 10.161/57.

—VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para aprobación de esta Intervención Federal la Resolución N° 296— dictada por esa Jefatura;

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 296— dictada por Jefatura de Policía— con fecha 18 de Diciembre del año ppdo., cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION N° 296— SALTA, 18 de Diciembre de 1957.— JEFATURA DE POLICIA VISTO: El presente expediente iniciado por la firma ESTANCIA SAN ALEJO de propiedad de "TANSLEY HNOS.", en el que solicita la creación de un Destacamento Policial en la nombrada finca San Alejo, jurisdicción del Departamento de la Caldera y, CONSIDERANDO: Que las causales invocadas por la firma recurrentes ratificadas por la información producida por la Dependencia de la Caldera abonada justificadamente la creación de dicho Destacamento Policial acordando la misma firma el edificio necesario para su funcionamiento y proveyendo los caballos que se requieran para desarrollar eficientemente la labor de la misma. Que del informe producido por el titular de la Comisaría de la Caldera se desprende que la zona que estaría bajo la vigilancia del Destacamento a crearse consistiría en las fin

cas llamadas San Alejo, Santa Rufina y Campo Alegre, con asiento en la primera, zona que cuenta con los caminos de acceso necesarios hasta la Caldera y con comunicación telefónica particular desde San Alejo a la Caldera y Campo Alegre. Que atento a todos estos considerandos, EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, RESUELVE: 1º.— Créase a partir de la fecha el Destacamento Policial de SAN ALEJO, que ejercerá jurisdicción sobre los lugares denominados San Alejo, Santa Rufina y Campo Alegre, con asiento en el primero de ellos, y que dependerá de la Comisaría de Policía de la Caldera. 2º.— Acéptase a la firma ESTANCIA SAN ALEJO de propiedad de los señores "TANSLEY HNOS." la cesión a título gratuito de un edificio don de funcionará el Destacamento que se crea, como así también la provisión de los equipos necesarios para que desarrollen su labor. 3º.— La dotación para este Destacamento Policial estará integrada por un sub-oficial y un Agente de Policía, debiendo oportunamente División Personal proponer a esta Jefatura la designación de los mismos. 4º.— Por División Suministros, provease al Destacamento Policial de San Alejo del escudo, bandera, muebles y demás elementos necesarios para su normal funcionamiento. 5º.— División Tesorería General de Policía proveerá con imputación a las partidas respectivas las asignaciones indispensables con destino a Gastos Generales del Destacamento San Alejo. 6º.— Solicitase del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública la aprobación de la presente resolución. 7º.— REGISTRESE, líbrese la pertinente comunicación a la firma "TANSLEY HNOS.", to me razón Sub-Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Investigaciones, Judicial, Personal Tesorería General, Suministros, Contralor Patrimonial, Sanidad, Comunicaciones, Tracción Mecánica, dése por la Orden del Día y fecho ARCHIVARSE. (Fdo:) ARTURO C. SIERRA, Comandante Principal (R) Jefe de Policía.— Hay un sello de Policía de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12189 G.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.
—VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad presentadas por empleados de la Cárcel Penitenciaria y atento lo informado por Contaduría General a fs. 14,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo de acuerdo a los artículos Nº 14º y 15º del Decreto Ley 622/57, al personal de la Cárcel Penitenciaria, que a continuación se detalla:

A R T I C U L O 14

Delfín García, 5 días a partir del 27/10/57;
Delfín García, 5 días a partir del 12/11/57;
Valentín Vilte, 8 días a partir del 10/11/57;
Pascual Chuchuy, 5 días a partir del 19/11/57;
Desiderio Córdoba, 5 días a partir del 26/11/57;
Santiago V. Tapia, 15 días a partir del 26/11/57.

A R T I C U L O 15

Elío Pascual Vargas, 20 días a partir del 20/11/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12190 G.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.
—VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad presentadas por empleados de la Cárcel Penitenciaria y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad al personal de la CÁRCEL PENITENCIARIA, con goce de sueldo de acuerdo a los artículos Nº 14º y 15º del Decreto Ley 622/57, que a continuación se detalla:

A R T I C U L O 14

Clemente Martínez, 10 días a partir del 28/10/57
Alejandro Arjona, 10 días a partir del 25/10/57;
Elío Pascual Vargas, 20 días, a partir del 30/10/57

A R T I C U L O 15

Julían Angelo Molina, 90 días a partir del 28/10/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12191-G.

SALTA, 31 de Diciembre de 1957.
VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad del personal de la Dirección General del Registro Civil, y atento a los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y a lo informado por Contaduría General a fs. 19;

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al siguiente personal que se detalla de la Dirección General del Registro Civil, de acuerdo a los artículos 13º de la Ley Nº 1882/55, 14º, 15º, 24º y 29º del decreto Ley Nº 622/57:

ARTICULO 13º — LEY Nº 1882/55—

Elva Rosa Quinteros: cinco (5) días, a partir del día 19—8—57;

ARTICULO 14º — DECRETO—LEY Nº 622/57

Dora E. Saravia de Correa: diez (10) días, a partir del día 12—11—57;

Elva M. Gonzoz: seis (6) días, a partir del día 12—11—57;

Susana Noemí López: cinco (5) días, a partir del día 18—11—57;

ARTICULO 15º — DECRETO—LEY Nº 622/57

Ciro Martín Torres: once (11) días, a partir del día 8—11—57;

Rufina R. de Mutuán: sesenta (60) días, a partir del día 15—11—57;

ARTICULO 24º — DECRETO—LEY Nº 622/57

Erminda Dalceira Gonzoz: cuarenta y dos (42) días, a partir del día 23—10—57;

ARTICULO 29º — DECRETO—LEY Nº 622/57

Rosa Tejerina: dos (2) días, a partir del día 14—11—57;

Rosa Tejerina: tres (3) días, a partir del día 18—11—57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12192-G.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.
VISTAS las presentes solicitudes de licencias por enfermedad del personal de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina de Reconocimientos Médicos, y a lo informado

por el Departamento de Personal y Sueldo de Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense licencias por enfermedad con goce de sueldo al siguiente personal dependiente de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo al Artículo 14º del decreto Ley Nº 622/57:

Delfín García, siete (7) días, a partir del día 4—11—57;

Raúl Marcelo Magno, cinco (5) días, a partir del día 7—11—57;

Clemente Martínez: quince (15) días, a partir del día 7—11—57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 1170 — SALTA, diciembre 13 de 1957.

Expediente Nº 100.563—M.

—Y VISTO:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por doña NELLY ANGELICA MARASFIN DE GARCIA PINTO, transferida a don ERNESTO GAVENDA, y

—CONSIDERANDO:

—Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado o posiciones;

—Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto—Ley Nº 430/57,

EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA
R E S - U - E L V E :

1º) — OTORGAR a don ERNESTO GAVENDA, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primeras y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos líquidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el departamento de Los Andes de esta provincia, por el término de TRES CIENTOS (300) días y en una superficie de DOS MIL (2.000) Hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 11 y 12, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la mina "Rosario" (Expediente Nº 1696—S—49) y se midieron desde aquí 9.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Norte, 17.000 metros al Oeste; 2.000 metros al Sur y por último 10.000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

—Que según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano número la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.

—Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

2º) — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 12 de enero próximo y vencerá el día 8 de noviembre de 1958.

3º) — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (m.n. 8) en sellado provincial, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del C. de Minería).

—En su defecto, el permiso será declarado caduco.

4º) — El permisionario queda obligado a cumplir y conservar las instrucciones impartidas a fs. 30, que forman parte de ésta resolución.

5º) — Hágase saber, regístrese, publíquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Dirección de Minas y cumplido, reservese en Secretaría.

Ante mí Firmado:

MANUEL A. J. FUENBUENA Ecr. Secretario

e) 13/3/58

EDICTOS DE MINAS

Nº 1173 — EDICTO DE MINAS.— MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MANGANESO, DENOMINADA "MARAQUITA", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA POR LOS SEÑORES ANACLETO USTARES Y FORTUNATO ZERPA EN EXPEDIENTE NUMERO 2519—U. EL DIA DOS DE MAYO DE 1957 A HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos según el croquis que en triplicado presentamos, se encuentra a los 2.350 mts. al Sud

del Caserío de "Ochaqui" de propiedad de Rosa Apaza.— Señor Director: Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra de la mina solicitada, que resulta ubicada dentro del cateo expediente número 62161—U 55, de los mismos solicitantes.— Salta, diciembre 31 de 1957.— Por presentada la presente manifestación de descubrimiento de la mina de manganeso que se denomina "Maraquita" ubicada en el Departamento de los Andes por los señores ANACLETO USTARES y FORTUNATO ZERPA y por constituido domicilio en la calle Avenida Uruguay 830 de ésta Ciudad. Para notificaciones en Secretaría, designase los días martes y jueves de cada semana o si fuere hábil en caso fuere feriado.— De lo informado por Dirección de Minas precedentemente, vista a los interesados para que expresen su conformidad, debiendo el señor Anacleto Ustares ratificar la presente manifestación.— Outes.— Juez de Minas.— Salta, marzo 6 de 1958

Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estese el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Outes.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario

e) 13 y 24/3 y 2/4/58.

Nº 1172 — EDICTO DE MINAS.— MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MANGANESO, MINA DENOMINADA "OCHAQUI" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA POR EL SEÑOR ANACLETO USTARES Y FORTUNATO ZERPA EN EXPEDIENTE NUMERO 2518—U. EL DIA DOS DE MAYO DE 1957 A HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos según el croquis que en triplicado presentamos, se encuentra a los 1.100 metros al Sud del Caserío de Ochaqui, de propiedad de Rosa Apaza.— Se ha inscripto gráficamente el

punto de extracción de la muestra de la mina solicitada, que resulta ubicado dentro del cateo expediente número 62161—U—55, de los mismos solicitantes.— Salta, diciembre 31 de 1957.— Por presentada la presente manifestación de descubrimiento de la mina de manganeso que se denomina "Ochaqui", ubicada en el departamento de Los Andes por los señores ANACLETO USTARES y FORTUNATO ZERPA y por constituido domicilio en la calle Avenida Uruguay 830 de ésta Ciudad.— Para notificaciones en Secretaría designase los días martes y jueves de cada semana o siguiente hábil en caso

fuera feriado.— De lo informado por Dirección de Minas precedentemente, vista a los interesados para que expresen su conformidad, debiendo el señor Anacleto Ustares ratificar la presente manifestación.— Outes.— Juez de Minas Por mí y por mi socio Anacleto Ustares, doy conformidad por la ubicación gráfica.— Salta, 25 de febrero de 1958.— Fortunato Zerpa.— Salta, marzo 6 de 1958.— Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del C. M.), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estese el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Luis Víctor Outes.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Marzo 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario

e) 13, 24/3 y 2/4/58

Nº 1161 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS URIBURU; POR DON JOSE A. BELMONTE GARCIA; EN EXPEDIENTE Nº 39—M— MINA "SERIO ARGENTINA" DEPARTAMENTO "ORAN" EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1955, SIENDO HORAS DOCE, La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: I.— De acuerdo con los Arts. 231, 232, 132 y demás concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina, con tres pertenencias de seis hectáreas cada una, por tratarse de nuevo mineral (Art. 132 del C. de Minería), en terrenos de la finca "Rodero" y Negra Muerta" o "Santiago", ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia de propiedad del Ingeniero San Martín de Tabacal, con domicilio en la Capital Federal calle Reconquista 336, de acuerdo a la siguiente descripción:

PERTENENCIA 1: Partiendo del punto de referencia P. R. que es el Abra de la Cruz, se miden 300 metros azimut 27º para llegar al punto de partida esquinero I, desde este punto se miden 300 metros azimut 324º hasta esquinero II, luego 200 metros azimut 54º hasta esquinero III, luego 300 metros azimut 144º hasta esquinero IV, y finalmente 200 metros azimut 234º para llegar al esquinero I y cerrar esta pertenencia.

PERTENENCIA 2: Del esquinero I se miden 200 metros azimut 54º hasta esquinero IV, luego 300 metros azimut 144º hasta esquinero V, luego 200 metros azimut 234º hasta esquinero VI y finalmente 300 metros azimut 324º hasta esquinero I, cerrando esta pertenencia.

PERTENENCIA 3: Del esquinero VI se miden 200 metros azimut 54º hasta esquinero V, luego 300 metros azimut 144º hasta VII, luego 200 metros azimut 234º hasta esquinero VIII y finalmente 300 metros azimut 324º hasta esquinero VI, cerrando así esta pertenencia.— La Labor Legal se encuentra a cien metros de esquinero I, con azimut 54º.— Todo conforme al croquis que en duplicado acompaño.— A lo que

se proveyó.— Salta, diciembre 24 de 1957.— Expte. Nº 29—M. Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días; y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, (Art. 119 del C. de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.— m.n.), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y reservese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 12/21/3 al 1º/4/1958.

Nº 1160 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "MOLINOS" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN; PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE A. BELMONTE GARCIA EN EXPEDIENTE NUMERO 1994—B EL DIA 4 DE JUNIO DE 1954 A HORAS ONCE Y CINCO MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "Tomando como punto de partida P. P. el mojón Nº 4 de la mina "San Andrés", también de mi representado, se miden 209,14 metros rumbo Norte 32º02'55" Oeste hasta 1,900 metros rumbo Norte 74º57'05" Este hasta 2; colocándose en esta línea los mojones intermedios 6 y 8 equidistantes en 300 metros; 209,14 metros rumbo Sud 32º02'55" Este hasta 3; 900 metros rumbo Sud 74º57'05" Oeste hasta 4. Colocándose los mojones intermedios 5 y 7 equidistantes en 300 metros, cerrando la superficie de 18 hectáreas correspondiente a la presente mina, estando delimitadas las pertenencias con los mojones siguientes: PERTENENCIA 1: Mojones 1, 6, 5 y 4.— PERTENENCIA 2: Mojones 6, 8, 7 y 5 y PERTENENCIA 3: Mojones 8, 2, 3 y 7.— La labor legal dista del mojón 5: 95 metros rumbo Norte 29º30' Este. A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 23 de 1957.— Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m.n. 40.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y reservese hasta su oportunidad.— Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 12/21/3 al 1º/4/58.

Nº 1159 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE PLOMO DENOMINADA "ZENTA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE A. BELMONTE GARCIA EN EXpte. NUMERO 1995—B EL DIA CUATRO DE JUNIO DE 1954 A HORAS ONCE. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. el mojón Nº 5 de la mina "San Andrés", también de mi representado, se miden 25 metros rumbo Norte 32º02'55" Oeste, con lo que se

llega al punto de partida P. P., desde aquí se miden 900 metros rumbo Norte 57°57'05" Este; hasta 2, colocándose en esta línea los mojones 7 y 9 equidistantes en 300 metros, luego del mojón 2 se miden 200 metros rumbo Sud 32°02'55" Este hasta 3; 900 metros rumbo Sud 57°57'05" Oeste hasta 4, colocándose en esta línea los mojones 8 y 6 equidistantes en 300 metros y finalmente 200 metros rumbo Norte 32°02'55" Oeste, con lo que se cierra el perímetro de 18 hectáreas que comprende la presente mina, estando delimitada las pertenencias de la siguiente forma: PERTENENCIA 1: mojones 1, 7, 6 y 4. PERTENENCIA 2: mojones 7, 9, 8 y 6. PERTENENCIA 3: mojones 9, 2, 3 y 8. La labor legal dista del mojón N° 1: 220 metros rumbo Norte 71°05' Este.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 24 de 1957.— Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llámese por quince días (Art. 235 del C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° — Ley 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 12 y 21/3 al 19/4/58.

N° 1123 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA: PRESENTADO POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EN EXPEDIENTE N° 3356—Z EL DIA VEINTE Y SIETE DE SETIEMBRE DE 1957, HORAS DIEZ Y QUINCE:

La Autoridad Minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Expediente N° 2356—Z—56 Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expte. para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, la confluencia del arroyo del Chañi con la Quebrada Corral Blanco, y se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de partida la casa del señor Quintín Barboza situada en la citada confluencia.— Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fs. 1 y escrito fs. 2, y según el plano del Registro Gráfico, de la zona solicitada 307 has. aproximadamente se encuentran ubicadas en la Provincia de Jujuy, resultando en la provincia de Salta una superficie aproximada de 1.625 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros, y no resulta estar comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elías— Enc. R. Gráf.— Salta, octubre 22 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— OUTES — Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta Febrero 5 de 1958.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 6 al 19/3/58.

N° 1122 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y

SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA: PRESENTADO POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EN EXPEDIENTE N° 64.283—Z— EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1956, HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en el presente expte. para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, la cumbre del cerro Paño y se midieron 1.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte y por último 1.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según datos que son dados por el interesado, y plano del Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 390 hectáreas aproximadamente al cateo Expt. N° 1883—V—52— y 25 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Jujuy, resultando por lo tanto en la provincia de Salta una superficie libre aproximada de 1.585 hectáreas, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elías, Enc. R. Gráfico.— Salta, 22 de Octubre de 1957 — Expte. 64.283—Z.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 6 al 19/3/58.

N° 1112 — EDICTO DE MINAS: Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas en el departamento de Molinos, presentada por el señor Otilio Eldo Oscar Teriera en Exp. número 2534—T el día veintisiete de Mayo de 1957 a horas ocho y cinco minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "Se toma como punto de referencia, que a su vez es el de partida, la Casa Grande que es una casa de piedras para rodeo, y se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y por último 2.500 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Diciembre 27 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. No notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 4 de 1957.

Roberto A. de los Rios — Secretario

e) 5 al 18/3/58

N° 1101 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "DUCUS PRIMERA" EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL A. DEL CARLO, EN EXPEDIENTE N° 100.736—S EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 1957 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "Se tomará como punto de re-

ferencia P. R. el punto de extracción de la muestra con que se manifestó el descubrimiento y de allí se miden 200 metros con az. mg. de 88°35' hasta P. P. ó punto de partida, luego se miden con ángulo interno de 100°28' 20", 150 metros hasta 1; con 90° 1.400 metros, colocándose los mojones intermedios 2 y 3 a 500 mts. y 1.000 mts., respectivamente de 1, con esta medida se llega al mojón 7, luego se miden 500 metros con 90° hasta 6; 400 metros con 90 hasta 5; 100 metros con 90° hasta 4; luego 1.000 metros con 90° hasta 9, colocándose el mojón intermedio 8 a 500 metros del mojón 4 y finalmente con 90° 250 metros hasta P. P.— Quedan determinadas las pertenencias de esta mina por los mojones siguientes: PERTENENCIA 1: mojones 1, 2, 8 y 9.— PERTENENCIA 2: mojones 2, 3, 4 y 8 y PERTENENCIA 3: mojones 3, 7, 6 y 5 con una superficie de veinte hectáreas cada una.— III. Por tanto a V. S. pido: Ordene vuelva este expediente al Departamento Técnico a sus efectos. b) Ordene luego la publicación de edictos. c) Se notifique al señor Fiscal de Estado por ser fiscal de terreno. d) Oportunamente se impartan las instrucciones al perito que se designará y e) Se libre oficio al Juez de Paz, P. o S. de San Antonio de los Cobres, para que presida las operaciones de mensura y notifique a los propietarios de la mina Rosario, conlindante con la presente.— Salta, diciembre 4 de 1957.— Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llámese por quince días (Art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 25 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3, 12, 21/3/58.

N° 1058 — EDICTO DE MINA.— MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA CANTERA DE PIEDRA CALIZA DENOMINADA GENERAL GUEMBS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO JAVIER FUCHS EN EXPEDIENTE NUMERO 64.242—F EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1956 A HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los ríos Caraparí e Itangue y se midieron 950 metros rumbo N—45°.— De acuerdo al croquis de ubicación que se adjunta, conforme a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y vta. y aclaración de fs. 7, la cantera solicitada resulta ubicada en la misma zona de la manifestación de descubrimiento de la cantera que se tramita en expediente N° 100.593—S 54, solicitada por el señor Bernardo Schain y está situada dentro de la Zona de Seguridad A lo que se proveyó.— Salta, febrero 10 de 1957.— Resuelve: Ordenar la publicación de los edictos correspondientes, artículo 112, ley 430, expediente 64.242—F/56 del señor Roberto Fuchs.— Notifíquese.— Luis Víctor Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 11 de 1958.

ROBERTO A. de los RIOS — Secretario

e) 21/2—4 y 13/3/58

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 1174 — PROVINCIA DE SALTA EXPLORACION DE HOSTERIAS

—La Dirección Provincial de Turismo y Cultura dependiente del Ministerio de GOBIERNO, JUSTICIA e INSTRUCCION PUBLICA, llama

Licitación pública para el 31 de marzo del año en curso a 11 horas para la explotación de las Hosterías de "El Tala" (ruta Nac. 55 Dpto. La Candelaria), "Río Juramento" (ruta Nac. 31 Metán) "Cafayate" y "San Carlos (ruta Nac. 40 Valles Calchaquíes) y "Cuesta del Obispo" (ruta Nac. 59 Dpto. de Chicoana). El pliego de condiciones puede ser retirado de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura calle Buenos Aires 25 (Teléf. 5927) de la ciudad de Salta. o de la Representación Legal Administrativa de Salta en la Capital Federal, Belgrano 1915 5to. Piso "A".

—La apertura de la propuesta tendrá lugar el día 31 de marzo de 1958 a 11 horas en el local de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, calle Buenos Aires 25 Salta.

JUAN JOSE PAPEITTI Director Provincial de Turismo y Cultura.

e) 13/3 al 2/4/58

Nº 1110 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Administración General de Aguas de Salta

Convocar a Licitación Pública para el día 24 de Marzo de 1958 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 563: "Mejoramiento Sistema de Riego en Colonia Santa Rosa — Dpto. Orán — "Puente Canal en Arroyo "El Tigre" (Desvío)", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 239.520.95 m/n. (Doscientos treinta y nueve mil quinientos veinte pesos con 95/100 moneda nacional).

Los pliegos de condiciones generales pueden ser consultados sin cargo o retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Gallí — Adm. Gral. A. G.A.S.

Jorge Alvarez — Secretario A.G.A.S.

Salta, Febrero de 1958.

e) 4 al 17/3/58.

Nº 1102 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS — LICITACION PUBLICA.—

Conforme a las actuaciones del Expte. Nº 5209/58 — M. de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a los términos del decreto Nº 13040, del 22/2/58, llámase a Licitación Pública para el día 11 de Marzo de 1958 a horas 10.30, para la presentación de propuestas por provisión de un avión bimotor liviano, adaptable a ambulancia, de características generales aproximado a las insertas en el Pliego de Condiciones respectivo, con destino a la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Los interesados podrán concurrir a solicitar dicho Pliego de Condiciones en: Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno J. e I. Pública —Calle Mitre 23— Edificio Casa de Gobierno, Teléf. 2242 —Salta— o en la Representación Legal y Administrativa del Gobierno de la Provincia de Salta en la Capital Federal —Belgrano Nº 1915— 5º Piso "A" Teléfono 48-7036, Buens Aires.

SALTA, Febrero de 1958.

JORGE E. MACEDO

Jefe Ofic. de Compras y Suministros

Dr. RAMON J. A. VAZQUEZ
Ministro de Gobierno

e) 3 al 14/3/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1149 — REF: Expte. 5506/47.— LELIA RUIZ DE LOS LLANOS DE SARAVIA Y OTROS s. r. p. 115/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LELIA RUIZ DE LOS LLANOS DE SARAVIA Y OTROS tiene solicitada el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 105 y 199,5 l/segundo, a derivar de los Ríos Cuasamayo y Pucará (ambas márgenes), por acequias propias con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 200 y 380 Has. del inmueble "PUCARA" y "CARDONES" catastros Nros. 785 y 784, ubicado en el Departamento de San Carlos.— En estiaje tendrá un turno de 7 días en ciclo de 14 días con todo el caudal del Río Pucará y en forma permanente con el caudal total del Río Guasamayo.

Fernando Zilveti Arce — Esc. Registro Aguas

A. G. A. S.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 24/3/58.

Nº 1145 — REF: Expte. 9463/48.— CARLOS Y DOMINGO BOTTERI s. r. p. 117/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CARLOS Y DOMINGO BOTTERI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 31,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje (margen derecha) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 60 Has. del inmueble "FRACCION DE VINAL POZO" catastro Nº 84, ubicado en el Departamento de Anta, Partido de Pitos.— En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema de medida que disminuya el caudal del citado, Río.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Fernando Zilveti Arce — Esc. Registro Aguas

A. G. A. S.

SALTA,

e) 10 al 21/3/58.

Nº 1109 REF: Expte. 5397/57.— CORPO RACION CEMENTERA ARGENTINA S. A. s. o. p. 116/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Corporación Cementera Argentina, S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 63 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda), por un canal a construir, con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 120 Has. del inmueble "El Pasaje" ó "San Antonio del Pasaje", catastro Nº 235, ubicado en el Departamento de General Güemes.

Administración General de Aguas. Salta.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas

A.G.A.S.

e) 4 al 17/3/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1163 — TESTAMENTARIO.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, declara abierta la sucesión testamentaria de doña Rita Angélica Figueroa, la que en su testamento ológrafo instituye como herederos a los esposos Benjamín Figueroa y Hortencia García de Figueroa y cita por 30 días a interesados.

Salta, 11 de Marzo de 1958.

e) 12/3 al 24/4/58.

Nº 1153 — SUCESORIO.
El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Ernestina Brandán y/o Ernestina Garca, y cita por treinta días a interesados.

Salta, 10 de Marzo de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 12/3 al 24/4/58.

Nº 1144 — EDICTOS: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE PADILLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, de Marzo de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/3 al 23/4/58.

Nº 1113 — EDICTO: — El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Teresa Orús de Torino.

SALTA, 20 de Agosto de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 10/3 al 23/4/58.

Nº 1125 — SUCESORIO:

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita por 30 días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Sonia Esthel o Sonia Ethel Saravia Sanmillán, juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

Salta, 5 de Marzo de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 6/3 al 18/4/58.

Nº 1104 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Figueroa de San Millán.— Salta, 30 de diciembre de 1957.— Habilitase feria de enero próximo.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/3 al 15/4/58.

Nº 1100— SUCESORIO:

Adolfo D. Torino Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felipe Ovejero.— Salta, 11 de Febrero de 1958.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 28/2 al 14/4/58.

Nº 1096 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Eligio Alemán y Delicia Jurado de Alemán, por el término de 30 días.

Secretaría, 24 de febrero de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27/2 al 11/4/58.

Nº 1095 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Cadena Barrau.— Salta, Febrero 25 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/2 al 11/4/58.

Nº 1084 — EDICTOS: El señor Juez Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ VALLEJOS DE AVILA para que hagan valer sus derechos.— Salta, Febrero 13 de 1958.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE

Secretario

e) 26/2 al 10/4/58.

Nº 1081 — **EDICTOS:** El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Angel para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 19 de 1958.

Dr. S. Ernesto Yazile — Secretario
e) 25/2 al 9/4/58

Nº 1074 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MAGDALENA JORDAN ó MAGDALENA GIORDANI DE SACHETTI por el término de 30 días.

SECRETARIA, 3 de Febrero de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 24/2 al 8/4/58.

Nº 1043 — **EDICTO SUCESORIO:** Chiccoana, 13 de Febrero de 1958.

El Juez de Paz Propietario de Chiccoana, Máximo A. Requena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Brigido Arias y doña Paula Delgado de Arias.

e) 19/2 al 2/4/58

Nº 1029 **EDICTO:** El Juez de Paz propietario de Chiccoana, Máximo A. Requena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Victoria Sánchez de Baltazar ó Victoria Sánchez de Flores.

CHICOANA, Febrero de 1958.

Máximo A. Requena — Juez de Paz Propietario Chiccoana.

e) 12/2 al 28/3/58.

Nº 1020 — **EDICTO SUCESORIO**

El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Victoriano Chiostrí para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 8 de Octubre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1019 — **ADOLFO D. TORINO,** Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo López. Habilitase la feria del mes de Enero de 1958 para publicación de edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1.000 **EDICTO:** El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Nicanor López,

Secretaría, Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 5/2 al 20/3/58.

Nº 992 — **EDICTO SUCESORIO:** El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bionnab, María Julia López de. Habilitada feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 31/1 al 17/3/58

Nº 991 — **EDICTO:** El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

e) 31/1 al 17/3/58

Nº 988 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CARLOS FRANCISCO VERA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicaciones en el Foro Salteño y Boletín Oficial, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/1 al 14/3/57

Nº 987 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante ANGELA PINEDA de DORIA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicaciones en el Foro SALTEÑO y BOLETIN OFICIAL, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/1 al 14/3/58

Nº 982.— El Juez 3ra. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Plaza de Carrasco. Habilitase la feria de enero para publicación de edictos.

SALTA, 31 de diciembre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — SECRETARIO.

e) 29/1 al 13/3/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1168 — **POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 100.000**

—El día 8 de Abril de 1958 a horas 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación pericial, terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle Pellegrini Nros. 488, 490 y 492, entre las de San Juan y Pasaje Juan E. Velarde, con extensión de 9 mts. de frente por 35 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el lote 4: Sud, con lote 5; Este, calle Pellegrini y Oeste, lote 13.— Consta de 5 habitaciones, techos de tejería y zinc, piso de mosaico, material cocido.— Títulos folios 107 y 244, asientos 140 y 3 libros 14 y 20 R. I. Capital.— Nomenclatura catastral: partida 6840, Sec. E. Manz. 36 b. parc. 4.— En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Inst. 4ª Nomin. C. y C. en autos "Sucesión vacante de Pesía Kaiman o Petrona Kaiman" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno", con habilitación de feria para edictos.

13/3 al 2/4/58

Nº 1166 — **POR: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

—El día 18 de Marzo de 1958 a horas 16, en mi escritorio de la calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un juego de living compuesto de un sofá, dos sillones y dos sillas de madera forrada en cuerina marrón; Una mesa de madera combinada con paja y una radio marca "Franklin", Bienes estos que se encuentran en poder del depositario judicial señor Marcelino Morizzio, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 564 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del pre-

cio a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 2, en los autos Ejecutivo JULIO DOMINGO vs. MARCELINO MORIZZIO — Expte. Nº 7603/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en los diarios: "Boletín Oficial" y "El Intransigente. JULIO CESAR HERRERA Martillero Público.

e) 13 al 17/3/58

Nº 1158 — **POR: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — RECEPTOR RADIO "FRANKLIN" — SIN BASE.—**

El día martes 25 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor un receptor de radio marca "Franklin" modelo F. G. 27—V. Nº 09805 para ambas ondas y acumulador, usado, el que se encuentra en poder de la firma actora, calle Caseros Nº 649, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y diario "El Intransigente".— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prend. Fco. Moschetti y Cía. c/ Gómez Rubén Darío — Expte. Nº 7608/57". JUZGADO: Paz Nº 2.

INFORMES: Mitre Nº 447, Ciudad.

Salta, Marzo 12 de 1958.

e) 12 al 14/3/58.

Nº 1147 — **POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Heladera familiar a gas de kerosene Simplex — BASE \$ 4.998.—**

—El 21 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada, secretaria Nº 2, en juicio EJECUCION PRENDARIA VALENTIN ALTObELLI Y HNOS. VS. RAUL FERREYRA CUELLAR venderé con la base de cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos una heladera familiar a gas de kerosene marca Simplex de ocho pies cúbicos, congelador vertical modelo F. 301 serie 4 gabinete Nº 9286 equipo Nº 503, gabinete enlozado en blanco en poder de los señores Valentín Altobelli y Hnos Alvarado 777, Ciudad.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Tribuno y Boletín Oficial.

e) 10 al 14/3/58.

Nº 1132 **POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE**

El día 18 de Marzo de 1958, a las 18 horas en Buenos Aires Nº 12, Ciudad, remataré Sin Base: Una sierra Sin Fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "LETONIA", accionada con motor eléctrico Nº 220—5092 de 5 H. P. Una garlopa marca "SP" con motor eléctrico de 5 H.P. Nº 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro domiciliado en Pellegrini Nº 600, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará el treinta (30%) por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Embargo Preventivo —Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro", Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y dos publicaciones en el Diario El Intransigente.

e) 7 al 13/3/58

Nº 1129 — **POR GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL SIN BASE MUEBLES Y MERCADERIAS, EN CERRILLOS, PROVINCIA DE SALTA**

El día 18 de Marzo de 1958 a horas 17, en el local del Sr. Alfonso Marcelo Santillan, calle General Güemes s/n. del Pueblo de Cerrillos, remataré SIN BASE, los siguientes bienes muebles, útiles y mercaderías que se

encuentran en el domicilio indicado, todo se encuentra en buena calidad y en buen estado de conservación: Un ropero de tres cuerpos, un toilet, una mesa de luz, una mesa de luz biblioteca, una dama de dos plazas, una vitrina para negocio de mercadería, un armario de cuero, un receptor de radio marca "Regitone", una cama de hierro, cuarenta pares de zapatos para niños, quince pares de medias para hombres, y cinco camisas para hombres. — ORDENA Sr. Juez de Primera Instancia 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Lanera Algodonera Com. e Ind. S. A. vs. Santillán Alfonso Marcelo — Ejecutivo" Expte. N° 21950/957. — Seña treinta por ciento. Comisión según arancel a cargo del comprador. Edictos cinco días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno".

GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero.

e) 7 al 13/3/58

N° 1128 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER

— JUDICIAL —

El día 25 de Abril de 1958 a horas 11. en calle Caserós 396 — Salta — remataré con BASE de \$ 16.466.66 m/n., o sea dos terceras partes de su avaluación fiscal, inmueble ubicado en Fubio de Campo Santo, calle Dr. Julio Cornejo N° 58/70. Mide 18.10 mts. frente por 50.50 mts. fondo. Superficie 922.19 mts.2. — Catastro N° 114. — Título: Libro 2 Folio 45, Asiento 5 R. I. Campo Santo (Salta). — Ordena: Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio: "Colque N. Garay de vs. Alfredo Temer — Ejecutivo". — Expte. N° 17569/55. — Seña 20 por ciento. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicación treinta días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/3 al 18/4/58.

N° 1119 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 18 de Marzo de 1958 a las 18. Horas, en mi escritorio: Dean Funes 169 — Ciudad, remataré, sin base, una máquina para puntar "Zandis" 12, modelo F. N° 26090 (6/11503) con motor acoplado monofásico alternado de 3/4 H. P. marca Ibrancia N° 7079 (6/5650) todo en buen estado; Una máquina para coser a back de 3 pies con calefacción tipo francesa marca Argiró N° 500 (6/11689) con motor acoplado monofásico alternado de 1/2 H. P. marca Ibrancia N° 6666 (6/5641) en buen estado; Una máquina para deformado completa marca Argiropolis N° 11574 (6/11524) con motor acoplado monofásico alternado de 1/5 H. P. marca "OITA" N° 1573 (6/55371) en buen estado; Una máquina para cortar suelas de 4 columnas, marca Irdumé N° 440 (6 11409) y motor monofásico alternado de 1 H. P. marca Ibrancia N° 6935 (6 5619) en buen estado; Una máquina para rebajar suela modelo 29, marca "Argiró" N° 10272 (6 11672); Una máquina para abrir hendiduras, modelo 19, marca "Agiró" N° 11552 con pedal y horquilla; Una máquina para coser antigua marca "Singer" modelo 18—2—N° D—522098, la anterior en buen estado y la última en regular; 145 pares de hormas de madera para zapatos; 2 mesas para corte con sus correspondientes chapas de aluminio; usados; 8 banquitos para zapateros, usados; 14 saca-bocados para suela y tacos; 3 rollitos de madera para corte, regular estado; 2 pilares para reformado, regular estado y 1 rollo de suela de 6 kilos, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Félix Miguel Sánchez, domiciliado en Alvear 383 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados dentro del horario de 14 a 19 horas. — El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREV. Y EJECUTIVO — FELIX MIGUEL SANCHEZ vs. RAUL ZERDA y EDMUNDO RACCIOLI, Expte. N° 37.088/57". — Comisión de arancel a

cargo del comprador. — Edictos, por 8 días en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

e) 5 al 14/3/58.

N° 1113 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 17 de Marzo de 1958, en la ciudad de Orán, calle Güemes 618, a las 17 horas, remataré, SIN BASE: 1º) Una heladera eléctrica de maderas, 4 puertas, marca "SIAM" tipo comercial, en perfecto funcionamiento; 2º) Una máquina de cortar fambres, marca "BERKEL" N° 106.347. — Los referidos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Abdala, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden verse. — Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Inst. 1ª Ncm. Autos "EJECUTIVO — ANTA S. R. Ltda. vs. JUAN ANTONIO ALE" Expte. N° 34.051/54.

En el acto del remate el 30% del precio a cuenta del mismo y como seña. — Comisión de arancel por cuenta del comprador.

EDICTOS: B. OFICIAL y "El Tribuno" por 8 días.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 5 al 14/3/58.

N° 1075 — POR MANUEL C. MICHEL

Judicial — Inmuebles en esta Ciudad

BASE \$ 39.333.—

El día 20 de Marzo de 1958, a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la Base de \$ 39.333.— Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos m/n. o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble ubicado en calle Av. Belgrano N° 1940. Superficie Setecientos trece metros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados limitando al Norte con propiedad que fué de Sabino Ceballos después de Francisco Hernandez, José B. Tuñon Merino y en parte con propiedad que fué de sucesores de Napoleón Peña luego de Clarisa Zigarán; al Sud con Av. Belgrano; al Este con Sucesión de Mariano Jerez después de Asunción Caliba y al Oeste con propiedad que fué de Sabino Ceballos después de los Dres. Hernandez, Tuñon Merino y Azucena Flores de Tintilay. Título registrado al folio 86 asiento 7 del Libro 129 R. I. Capital. Reconociendo como único gravamen hipoteca en primer término a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social por la suma de Diez mil pesos m/n. registrada en asiento 8 del mismo Libro. Nomenclatura Catastral Partida N° 1.083 Sección G Manzana 102 Parcela 9.

El comprador abojará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alejandra Julia Cairasco de Agüero. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/2 al 14/3/58

N° 1069 — POR ARTURO SALVATIERRA—
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 24.400.—

El día 17 de Marzo de 1958 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Veinticuatro mil cuatrocientos pesos m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en calle Buenos Aires 518 entre las de San Juan y San Luis; con extensión de 7 metros de frente por 33.10 metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de D. Ernesto T. Becker y Sra. y otros; Este, con calle Buenos Aires; Sud, con propiedad Victorino Ortega y otros; y al Oeste, propiedad Marcelo Romero. Título folio 381— Asiento 326— libro 8— Títulos

Capital— Nomenclatura Catastral— Partida N° 992 — Sección D. Manzana 26— Parcela 3 — Circunscripción 1ª.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio— Ordena Sr. Juez en lo C. y C., 3ª Ncm., en autos: Ejecutivo— Antonio Monteros vs. José Manuel y Jorge Mario Cardozo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/2 al 14/3/58.

N° 1039 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — BASE \$ 30.500.—

El día 31 de Marzo de 1958 a las 17 hs., en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad — Remataré con la Base de \$ 30.500 m/n. los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de los Lotes de Terreno designados con las letras N. O. P. y Q. de la Finca "La Toma" Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán según plano archivado en la D. I. bajo N° 304; con extensión cada lote de 100 metros de frente por 300 metros de fondo, y comprendidos dichos lotes dentro de los siguientes límites generales: nor-oeste, lote 63; nor-este, camino vecinal; sud-oeste, lote t y Sud-este, lote s. y parte de la finca que se reserva el vendedor. Título B. de Venta—Nomenclatura Catastral Partidas Nros. 1236—1237—1238 y 1239.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos—Embargo preventivo: Robustiano Manero vs. Alberto Isidoro Toscano.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación El Tribuno.

e) 13/2 al 31/3/58.

N° 1023 — POR MARTIN LEGUIZAMON.

JUDICIAL.— Finca San Felipe o San Nicolás BASE \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 89 mts.2 — Ubicada en Chicoana.—

El 7 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BECKER vs. NORMANDO ZUNIGA con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos vendere la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Intransigente y Boletín Oficial.

11/2 al 26/3/58

N° 1005 — Por Miguel C. Tartolos — Judicial

Dos lotes en la ciudad de Tartagal
El día Lunes 24 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, remataré con la base que en particular se determina: equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal de la mitad indivisa, los siguientes inmuebles que a continuación se describen: ubicados en la localidad de Tartagal, dep. San Martín de esta Provincia. La mitad indivisa del lote 17 manzana 4; Partida número 1109 Título, folio 24, asiento 1 y 4 del libro 1— de R. I. de Orán. BASE \$ 7.733.32 M/N. La mitad indivisa del lote 5 manzana 51. Partida número 2890. Títulos, folio 187, asiento 1 y 2 del libro 19 de R. I. de Orán. BASE \$ 5.466.66

M.N. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Juicio Ord. Alimento y Litis Expensas, Rivero, Lucia Vargas de vs. Rivero Agustín, Expediente N° 13017/51. En el acto del remate el 35% como seña del precio de venta y a cuenta de másina Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público.—
e) 6/2 al 21/3/58

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

N° 1171 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

En autos: 'Ejecución Hipotecaria — Coppe rativa Agraria del Norte Ltda. c/ Juan Carlos Gómez', el Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia llevando adelante la ejecución, con intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. Ramón Arturo Marti en la suma de msn. 19.333.— Edictos en "Boletín Oficial", "Foro Salteño" y un día en "El Tribuno".

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13 al 17/3/58

N° 1165 — EDICTO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Prep. Via Ejecutiva — FIERRO FRANCISCO é HIJO S. R. L. vs. GERBAM EDUARDO", hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "I.— Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital recamado de \$ 19.318.80 m/n., más sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Arturo R. Figueroa por su actuación como letrado patrocinante, en la suma de Dos Mil Cuatrocientos Once Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional (\$ 2.411.68), y los del Procurador Sr. Justo C. Figueroa, como apoderado en la suma de Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional (\$ 844.10 m/n.).— Salta, Marzo de 1958.— Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 12 al 14/3/58.

CITACIONES A JUICIO

N° 1114 — CITACION A JUICIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita, llama y emplaza a don Juan Alonso, por edicto que se publicarán por 20 veces en el BOLETIN OFICIAL y diario "Foro Salteño", a estar a derecho en el Expte. N° 37.248/57 que le sigue don Juan Carlos Fernández de la Vega, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor que lo represente si dejare de comparecer. Salta, Febrero 12 de 1958.

DR. NICANOR ARANA URIOSTE
Secretario

e) 5/3 al 14/5/58.

SECCION COMERCIAL.

CONTRATO SOCIAL

N° 1167 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO.— SOCIEDAD.— En la ciudad de Salta, capital de la provincia de igual nombre, República Argentina, a siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Juan Pablo Arias, escribano titular del Registro Público número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don ADOLFO EMILIO LARRAN, casado en primeras nupcias

con doña María Raquel Cornejo, domiciliado en Avenida Belgrano seiscientos setenta y cuatro de esta ciudad, Juan Martín Sylvester casado en primeras nupcias con doña Adelaida Castellanos, domiciliado en la calle Buenos Aires, número ochenta y tres de esta ciudad; y ALBERTO SERFATY ARTECHE, soltero, domiciliado en Avenida Belgrano número seiscientos setenta y cuatro de esta ciudad, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las modalidades de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social "SYLA SER S. R. L.", con domicilio y asiento principal en la Avenida Belgrano número seiscientos setenta y cuatro de esta ciudad, o el que de común acuerdo fijen los socios.— SEGUNDA: — La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de junio del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos y ratifican y confirman todos los actos y contratos realizados desde entonces TERCERA: — El objeto de la sociedad es la fabricación de parquet e industrialización de maderas y cualquier otro acto lícito de comercio que los socios convinieran.— CUARTA: — El capital social lo constituye la suma de DOS CIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL de curso legal aportado por los socios por partes iguales.— Los aportes se integran con los bienes que se detallan en el inventario conformado por las partes y certificado por el doctor César Rodolfo Levin, inscripto en la matrícula de contadores públicos y que forma parte integrante de este contrato, entre los que se transfieren pleno dominio a favor de la sociedad que se constituye el siguiente inmueble, por un valor total de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales debe deducirse la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal correspondiente al saldo de precio adeudado y garantizado con hipoteca en primer término sobre el mismo inmueble, que la sociedad toma a su cargo bajo las bases y condiciones pactadas originariamente: Terreno con todo lo edificado, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Martín Cornejo, entre Juan Martín Leguizamón y Santiago del Estero, designado según su título como lote número uno, con extensión de doce metros de frente por treinta metros de fondo o sea una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con el lote dos de Alberto Lisi; al Sur con propiedad de Juan Zárate; al Este con la calle Martín Cornejo y al Oeste con propiedad de la sucesión de Francisco Zigarán de Peña. — NOMENCLATURA CATASTRAL. Departamento Capital, Partida número trescientos veinte; Circunscripción primera, Sección "C", manzana ochenta, parcela tres. — TITULO: Corresponde a los señores Sylvester, Larrán y Serfaty Arteché, por compra que hicieron en condominio a Baldo niero Alejandro Martínez, por escritura número trescientos diez y ocho de fecha doce de Junio del año en curso ante el subscripto escribano, inscripta a folio ciento veinte y siete, asiento ocho del libro ciento sesenta y nueve de Registro de Inmuebles de la Capital. — CERTIFICADOS: Por certificado número mil trescientos ochenta y siete de fecha cinco del actual, del Registro Inmobiliario se acredita que los señores Larrán, Sylvester y Serfaty Arteché, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que el inmueble que les corresponde por el título referido no figura transferido reconociendo una hipoteca a favor de don Roberto Romero, por la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal. Por informes que se agregan a la escritura citada, consta que no adeuda suma alguna por contribución territorial, ni por otros servicios. CUARTA: La Administración será ejercida por los tres socios en carácter de gerentes, en forma indistinta con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la Sociedad y conducir sus negocios, estando

especialmente facultados para: a) Adquirir por cualquier título, cualquier clase de bienes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando condiciones, forma de pago, dando y tomando posesión de los bienes. b) Constituir depósitos de dinero en los bancos y extraer total o parcialmente estos depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes, mercantiles o bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe, librar, endosar, aceptar, descontar cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, certificados de obras u otras obligaciones con o sin garantías. — c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero por sí o por medio de apoderados con facultades para: Transigir, declarar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros. d) Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sea menester. e) Conferir poderes especiales de administración y para asuntos judiciales. — Se requerirá la firma de dos socios para enajenar o gravar bienes inmuebles o maquinarias. — QUINTA: La sociedad podrá admitir otros socios, lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. — Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales sin expreso consentimiento de los demás socios. — SEXTO: Anualmente, el día treinta y uno de Mayo, se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberán practicarse, o de cualquier otro que estimen conveniente los socios. — Confeccionado el balance general anual, se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objetare, se tendrá por aprobado. — La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.— SEPTIMO: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — OCTAVA: Los socios podrán efectuar retiros parciales lo que se debitará de sus respectivas cuentas particulares a cuenta de utilidades. — NOVENA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o de acuerdos que se habilitará al efecto y que se deberá suscribir en cada oportunidad por todos los socios. — Todas las resoluciones deben ser por unanimidad.— DECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los otros dos socios, decidirán si aceptan el heredero correspondiente como socio, o si adquieren la parte que le corresponda según balance efectuado al día siguiente del fallecimiento. — DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse la sociedad, será resuelto por árbitros designados, uno por cada socio, quienes en caso de desacuerdo designarán al cuarto, cuya decisión será definitiva e irrecurrible, al igual que el fallo que dictaren aquéllos. — Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose conforme a la ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto, don Marco Antonio Ruiz Moreno y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual, doy fé. Redactada en tres sellos notariales números correlativos desde cero cero mil trescientos cincuenta y siete al cero cero mil trescientos cincuenta y nueve inclusive. — Sigue a la que termina al folio ciento noventa y tres, del protocolo del Registro a mi cargo. — Entre líneas: Se requerirá la firma de dos socios para enajenar o gravar bienes inmuebles y maquinarias.— Vale. — A. SERFATY ARTECHE. — ADOLFO E. LARRAN. — J. M. SYLVESTER. — Tgo. M. R. BARBERA. — Tgo. M. A. RUIZ MORENO — Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. —

Hay un sello. — CONCUERDA con su original y fé. — Para La SOCIEDAD "SYLASER" expido el presente en ocho sellos fiscales, números correlativos del ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco al ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

JUAN. PABLO ARIAS
Escribano Público

e) 13/3/58.

CESION DE CUOTA SOCIAL:

Nº 1155 — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, español, casado en primeras nupcias con Matilde D'Abate; ANDRES MOYA MORALES, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con Isabel R. Martín, SEGUNDO EZZIO PAGANETTI, argentino (soltero); GERONIMO EDMUNDO BUDRIS, argentino, soltero; OSVALDO ALIAS, argentino, casado con Ethel A. Carbonell; HUMBERTO ALIAS D'ABATE, argentino, soltero; WALTER HUGO MOYA, argentino, soltero; y JOSE MELCHOR ALIAS LOPEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Filomena Uro, en el carácter de únicos componentes de la firma "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Balcarce número doscientos que gira con un capital social de tres millones cien mil pesos moneda nacional, dedicada a la explotación del comercio en los ramos de compra venta de automóviles, camiones, tractores y toda otra clase de automotores ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, repuestos en general, y en la ejecución de cualquier acto que signifique una operación comercial y cuyo término de duración está fijado hasta el día primero de enero del año mil novecientos setenta y tres, todo ello de acuerdo al contrato social recopilado y transcrito en escritura número ciento cuarenta y ocho pasada ante el Escribano Don Martín J. Orozco, con fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a los folios 231 y 232, asienta 3686, del libro 27 de Contratos Sociales, convienen lo siguiente: PRIMERO: — El señor JOSE MELCHOR ALIAS LOPEZ se retira de la Sociedad y en consecuencia cede a los demás socios, en la proporción que más abajo se indica, las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional que le pertenecen suscriptas e integradas y transfiere a aquellos todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden en su carácter de socio subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes a tal calidad y colocándose en su lugar, grado y prelación. — SEGUNDO: La cesión se realiza por un precio global de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.000 m.n.), es decir por el valor escrito de las cuotas, que el cedente recibe en efectivo por lo que otorga por este acto formal carta de pago por la cantidad indicada. — TERCERO: El señor José Mel-

chor Alas López queda totalmente desvinculado de la Sociedad con retroactividad al 1º de enero del corriente año, habiendo recibido todo lo que le corresponde por su haber social y utilidades sin que se le quede adjudando nada por ningún concepto y no existiendo lugar para reclamaciones posteriores de su parte al estar absolutamente satisfecho sus derechos. — CUARTO: — Por su parte los demás socios aceptan el retiro del señor José Melchor Alas López y la cesión efectuada en las condiciones antes estipuladas y deciden absorber las cuotas cedidas en la siguiente forma: a) Treinta y cinco (35) cuotas para el señor Andrés Moya Morales; b) Treinta y seis (36) cuotas de un mil pesos moneda nacional para el socio Segundo Ezzio Paganetti; c) Treinta y seis (36) cuotas de un mil pesos moneda nacional para el señor Edmundo Budris; d) Treinta y seis cuotas (36) de un mil pesos moneda nacional para el señor Walter Hugo Moya; e) Cincuenta y tres (53) cuotas de un mil pesos moneda nacional para el señor Osvaldo Alias; f) Cincuenta y cuatro (54) cuotas de un mil pesos moneda nacional para el señor Humberto Alias D'Abate. — QUINTO: — En virtud del retiro del cedente y la cesión efectuada por este acto, se hace necesario y así lo deciden los socios que permanecen integrando la sociedad, modificar la cláusula tercera del contrato al comienzo identificado, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente manera: "TERCERA: — El capital social lo constituye la suma total de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en cuotas o fracciones de un mil pesos cada una suscripto o integrado totalmente por los socios, en la proporción de quinientas cuotas por el socio Juan Francisco Nicasio Alias López; setecientos ochenta y cinco por el señor Andrés Moya Morales; cuatrocientos ochenta y seis por el señor Gerónimo Edmundo Budris; trescientas cuatro por el señor Humberto Alias D'Abate; trescientas tres por el señor Osvaldo Alias; y doscientas ochenta y seis por el señor Walter Hugo Moya. — En prueba de conformidad con lo convenido en este acto y obligándose a su fiel cumplimiento, firman los participantes en tantos ejemplares como partes intervinientes que se destinarán para cada uno de estos, con más uno a los fines de su inscripción en Registro Público de Comercio.

e) 12 al 18/3/58

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 1164 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

— A los fines previstos por la Ley 11.867 se notifica que la firma ALE HERMANOS Y CIA S. R. L. domiciliado en Pellegrini 899 — SALTA vende a la Empresa "EL CONDOR" Sociedad Colectiva con domicilio en Mendoza 731 SALTA, cuatro omnibus FORD Diesel modelo 1951. — Oposiciones y reclamos en Pellegrini 899 — SALTA.

e) 12 al 18/3/58

Nº 1162 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Ramón Pijo, transfiere el negocio ubicado en esta ciudad, en la calle Avenida Nº 1882, Despensa "La Nueva Senda" al Sr. Felipe Victoriano Juárez quien se hace cargo del activo únicamente. — Domicilio del vendedor: Deán Funes Nº 1215. — Del comprador Bolívar 545. (CINCO DIAS)

e) 12 al 18/3/58.

Nº 1151 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general, que el Sr. Pedro Antonio Gutiérrez, transfirió al Sr. Víctor César Latorre, todas las mercaderías existentes en el Almacén por menor sito en la calle Alvear Nº 666 de esta ciudad, haciéndose responsable del activo y pasivo que pudiera existir. Por oposiciones, ambos contratantes constituyen domicilio legal en la calle Alvear Nº 666.

e) 11 al 17/3/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1169 — BIBLIOTECA POPULAR
"CAMPO CASEROS"

Asamblea Extraordinaria

SALTA, Marzo 10 de 1958.

Cítase la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 del cte. a horas 21.30 en el local R. de Siria Nº 49 (Club A. Rivadavia) a los socios de la entidad para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior;
- 2º) Informe general del ejercicio y Tesorería;
- 3º) Elección de todas las autoridades por 1 año.

SALOMÓN DIAZ
Secretario

ANTONIO SALEM
Presidente

NOTA: Art. 37. — La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria deliberarán y resolverán legalmente siempre que hayan la mitad más uno de los socios, en la segunda citación se deliberarán con el número de asistentes.

e) 13/3/58.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR